



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

88
NÚMERO

20	7	2015
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO:	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	
	PROGRAMA:	P/PROFOCIE-2014-14MSU0010Z-15
CARGO PRESUPUESTAL		

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

2	1
COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, TLAQUEPAQUE, JALISCO. C.P. 45589	PROVEEDOR
3	4
5	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LICUADORA CLÁSICA	3	\$ 650.00	\$ 1,950.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00 /100 M.N.)			SUB-TOTAL
				IVA 16%
				TOTAL

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTRE	AL PAGO	LUGAR DE ENTRE	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

OBSERVACIONES

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción 1, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminadas cuatro palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción 1, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

3. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción 1, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

4. Eliminadas cinco palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción 1, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

5. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción 1, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



Resolución de Adjudicación Directa

El que suscribe Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en el Art. 50 fracción IV y 51 párrafo 5° del Reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de la universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades en el marco del proyecto de P/PIFI-2013-14MSU0010Z-15, emito la presente resolución que tiene como fin garantizar la formación integral de los estudiantes de la DES, por un importe de \$ 2,262.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N).

Al proveedor que se suscribe a continuación:

Table with 2 columns: Empresa, Importe. Row 1: JOSÉ INES RIVAS ORNELAS, \$ 2,262.00. Row 2: Suma, \$ 2,262.00.

En virtud de haber cumplido las condiciones solicitadas tanto de calidad como de entrega, crédito y precio respecto de las propuestas, mismas que fueron requeridas por la Secretaría Administrativa, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a que se comprometieron mediante su propuesta.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán Jalisco., a 21 de julio de 2015

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Administrativo

Mtro. Luis Rafael Almonte Vargas
Jefe de Unidad de Compras y Suministros

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.